

CONSTANCIA: Manizales, 04 de noviembre de 2020. Se informa señora Juez que el día de hoy me comunique telefónicamente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales con la servidora judicial Patricia Arango, para solicitar información referente a los títulos judiciales consignados a favor de este proceso, ante lo cual se me informó que no existen depósitos judiciales a nombre de los demandados JOSÉ DORNEY NARANJO PULGARIN y HUGO HERNÁN GALVEZ COLORADO y que respecto de la ejecutada LUZ NELLY MUÑOZ CARDONA existen 9 títulos que totalizan \$1.390.169. El presente proceso pasa a Despacho para requerir al pagador.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

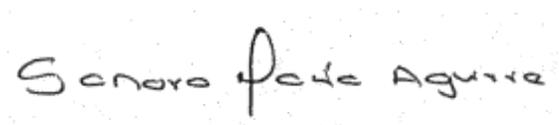
Manizales, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2020 00058 00
ASUNTO	REQUIERE PAGADOR

Se ordena requerir al pagador de Oxymaster para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe sobre el acatamiento de la orden de embargo decretada por este Juzgado mediante auto del 11 de febrero de 2020 (folio 2 cd. 2), que le fuera comunicada mediante oficio N° 335 del 12 de febrero de 2020 y que fue recibido el 15 de febrero de 2020, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE¹



LFMC

¹ Publicado por estado No.133 fijado el 09 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1c4a6910d9d95fdf462073b73581364846fcab2360a875717c54db3f1
5ab54ba**

Documento generado en 06/11/2020 04:55:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**